



NOMBRE DEL DOCUMENTO:

POLÍTICAS INSTITUCIONAL

CÓDIGO: ULEAM-PI-001

NOMBRE DE LA POLÍTICA: POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ULEAM

VERSIÓN: 1

Página 1 de 23

UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ULEAM PARA LOS PERÍODOS ACADÉMICOS 2025-1 Y 2025-2

1 OBJETIVO:

Regular la distribución de la carga horaria del personal académico para el sostenimiento de las funciones sustantivas de la universidad: docencia, vinculación con la sociedad e investigación, así como, las actividades de gestión que brindan soporte, proporcionando las directrices para su correcta aplicación, distribución y control.

2 BASE LEGAL:

2.1. Ley Orgánica de Educación Superior (Reformada)

Art. 11.- Responsabilidad del Estado

2.2. Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)

Art. 27.- Licencias con remuneración

2.3. Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior

Art. 10.- Régimen de dedicación del personal académico

Art. 11.- Horas de docencia del personal académico titular a tiempo completo

Art. 12.- Horas de docencia del personal académico titular a medio tiempo

Art. 13.- Horas de docencia del personal académico a tiempo parcial

Art. 14.- Horas de dedicación para otras actividades de docencia

Art. 15.- Horas de dedicación para otras actividades del personal académico

Art. 16.- Ejercicio de actividades de gestión educativa del personal académico con dedicación a tiempo parcial o medio tiempo

Art. 17.- Carga horaria para autoridades académicas

Art. 26.- Carga horaria de docencia y tiempo de vinculación del personal académico ocasional.

Art. 139.- Actividades del personal académico

Art. 140.- Actividades de docencia

Art. 144.- Tiempo de dedicación del personal académico

Art. 145.- Horas de docencia del personal académico titular a tiempo completo

Art. 146.- Horas de clases del personal académico no titular a tiempo completo

Art. 147.- Horas de clases del personal académico titular y no titular a medio tiempo

Art. 148.- Horas de clases del personal académico titular y no titular a tiempo parcial

Art. 149.- Horas de dedicación para otras actividades de docencia

Art. 151.- Ejercicio de actividades de gestión institucional del personal académico con dedicación a tiempo parcial

Art. 161.- Requisitos para la vinculación del personal académico ocasional

Art. 162.- Tiempo de vinculación del personal académico ocasional

2.4. Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Art. 34.- De las obligaciones y atribuciones del OCS: Numeral 24 y numeral 26

Art. 45.- De las funciones y atribuciones de el/la Vicerrector/a Académico/a: Numeral 1 y numeral 2

Art. 100.- De las funciones del/a Director/a de Administración del Talento Humano: Numeral 4

Art. 122.- De las funciones del/a Director/a de Gestión y Desarrollo Académico: Numeral 1, numeral 8 y numeral 9.

Art. 134.- De las atribuciones y obligaciones del/a Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad: Numeral 4

Art. 167.- De las obligaciones y atribuciones del Consejo de Facultad, Sede y Extensión: Numeral 8

Art. 171.- De las atribuciones y responsabilidades de la Comisión Académica de la Facultad o Extensión: Numeral 6 y numeral 8

Art. 181.- De las obligaciones y atribuciones del Decano/a: Numeral 2

Art. 181.3.- De las obligaciones y atribuciones del Subdecano/a: Numeral 4 y numeral 9

Art. 186.- De las funciones del/la Director/a de Carrera: Numeral 2

Art. 207.- De las funciones del Consejo Académico: Numeral 1

3 RESPONSABLES:

Órgano Colegiado Superior

- Conocer y aprobar la distribución de carga horaria, previo informe del Consejo Académico, considerando las necesidades y particulares de las unidades académicas.
- Aprobar el calendario académico.

Rector/a

- Verificar la asignación de carga horaria de los/las profesores/as en las Unidades Académicas; recopilar el Distributivo General de Trabajo y Carga Horaria de la institución, mediante la conformación de una comisión especial que la presidirá o su delegado, el/la directora/a de Administración del Talento Humano y el/la Directora/a Financiero/a; y presentar informe antes de iniciar cada período académico al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación.

Vicerrectorado Académico

- Gestionar el desarrollo académico institucional, garantizando calidad y pertinencia.
- Coordinar ejecutar, supervisar los lineamientos programáticos, directrices y procedimientos en los ámbitos de la gestión académica; la capacitación del colectivo académico de las carreras de grado, y presentará al Órgano Colegiado Superior a través de el/la Rector/a para su conocimiento y/o aprobación.

Consejo de Facultad o Extensión

- Conocer y aprobar en primera instancia la distribución de carga horaria de los profesores titulares y la proyección de la distribución de carga horaria para los docentes no titulares: renovación y nuevas contrataciones.
- Solicitar al Rector la contratación de profesores/as, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, reglamentación y procesos internos determinados para el efecto.
- Aprobar en segunda instancia la distribución de carga horaria de los profesores titulares y no titulares, posterior a la revisión de la comisión especial presidida por el Rector/a o su delegado, el/la directora/a de Administración del Talento Humano y el/la Directora/a Financiero/a.

Decano/a de la Unidad Académica

- Planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento académico, administrativo y financiero de la facultad o extensión.
- Garantizar la asignación de carga horaria del personal titular y personal administrativo que ha pasado a la docencia.
- Socializar con el personal docente titular la distribución de carga horaria de su unidad académica y comunicar a los profesores contratados la asignación de carga horaria una vez realizado el respectivo trámite de renovación o nueva contratación.

Subdecano/a de Facultad o Presidente Comisión Académica - Extensiones

- Presidir la Comisión Académica de la Facultad, acorde a lo establecido en el art. 181.3, numeral 3 del Estatuto.
- Dirigir la planificación y elaboración de los distributivos de trabajo y carga horaria que serán conocidos y aprobados por el consejo de facultad.

Comisión Académica

- Realizar la distribución de carga horaria de los profesores titulares y presentarla ante el Consejo de Facultad/Extensión para su revisión y aprobación.
- Comunicar a la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico la lista de profesores titulares que no cuenten con la carga horaria completa y las asignaturas no asignadas a profesores titulares, según lo establecido en esta política, para su respectiva verificación.
- Realizar el procedimiento para la contratación de docentes ocasionales.
- Emitir al Decanato de la Unidad Académica el expediente de los profesores no titulares para renovación y/o nueva contratación con los documentos habilitantes.

Director/a de Carrera

- Elaborar la proyección de cursos y paralelos para el período académico a planificar.
- Presentar a la Comisión Académica la disponibilidad de tiempo de los profesores titulares para período académico a planificar.
- Entregar a la Comisión Académica el expediente de los profesores no titulares para renovación con los documentos habilitantes.
- Diseñar los horarios de clases considerando las directrices de la presente política.
- Ingresar los horarios de clases en el sistema de gestión académica.
- Socializar ante los representantes de los estudiantes de la carrera los horarios por nivel.

Dirección de Gestión y Desarrollo Académico

- Recibir de las Comisiones Académicas el listado de asignaturas no asignadas a los profesores titulares y el listado de profesores que no cuentan con carga horaria completa en la planificación, para su respectiva verificación.
- Gestionar ante las Comisiones Académicas la disponibilidad de carga horaria para los profesores titulares que no cuenten con su asignación completa.
- Organizar el desarrollo académico de la universidad, conforme la planificación propuesta por las unidades académicas, previa aprobación del Órgano Colegiado Superior.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de distribución de carga horaria y tiempo de dedicación en cada período académico.

Dirección de Investigación, Publicación y Servicios Bibliográficos

- Emitir listado de profesores/as que participan en proyectos de investigación aprobados por la universidad en calidad de líder, colíder o miembro.

Dirección de Vinculación y Emprendimiento

- Emitir listado de responsables con base a la información remitida por las Unidades Académicas y los proyectos de vinculación vigentes.

Dirección de Talento Humano

- Mantener actualizado el banco de datos de profesores/as e investigadores/as, servidores/as y trabajadores/as universitarios.
- Solicitar a las Unidades Académicas los documentos pertinentes para la renovación y/o contratación de acuerdo con los procesos institucionales.

4 DESCRIPCIÓN O EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí en ejercicio de su autonomía responsable, a través de la resolución expedida por el Órgano Colegiado Superior (OCS), podrá acogerse a los mecanismos desarrollados en la Normativa Excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito (RPC-SE-07-No.020-2023) con el fin de garantizar el derecho a la educación superior de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente.

Las políticas para la distribución y asignación de carga horaria son las que se detallan a continuación, se ha considerado la necesidad institucional de aplicar los principios de austeridad y manejo adecuado de los recursos, con la finalidad de optimizar los procesos académicos y administrativos para garantizar la calidad de la formación académica.

Lineamiento para la creación de cursos y/o paralelos

1. Para la creación de cursos se deberá considerar paralelos entre 30 y 35 estudiantes para clases presenciales y para clases virtuales mínimo 60 estudiantes. Solo en casos excepcionales y previa justificación de la Facultad/Extensión y autorización del Rectorado se podrán habilitar cursos con menos de 20 estudiantes.
2. Las asignaturas que consten en la malla curricular y el sistema de gestión académica como virtuales y que corresponden a la malla de la carrera vigente, se realizarán en franja horaria contraria al horario presencial y de manera sincrónica, para dar facilidad a la presencia del alumno, considerando lo estipulado en el artículo 53 del Reglamento de Régimen Académico del CES, que establece que “la planificación curricular de la carrera o programa determinará las condiciones de implementación de los ambientes de aprendizaje, presenciales, virtuales o mixtos; las formas de interacción profesor – estudiante; el uso de convergencia de medios educativos y de tecnologías; y otros elementos relevantes, según su modalidad”, para lo cual se considerará la existencia del equipo técnico idóneo, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución y el aseguramiento de la calidad.
3. Para que un estudiante pueda matricularse en asignaturas de nivel superior al que cursa (nivel donde tiene la mayor cantidad de asignaturas aprobadas), deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas/cursos de los niveles inferiores y podrá escoger asignaturas de un nivel inmediato superior al que está matriculado.
4. Para el reingreso de los alumnos se deberá considerar la malla vigente, es decir, si un alumno no ha estudiado un semestre o más, debe realizarse el proceso de reconocimiento u homologación para que pase a la malla vigente. Los estudiantes que tengan aprobado más del 60% de la malla anterior y ésta consta como no vigente habilitada para registro de títulos, deberán recibirla en un curso de la malla actual que contenga al menos el 80% de los contenidos declarados en el sílabo. Será responsabilidad de la Comisión Académica de la Facultad/Extensión garantizar que las asignaturas profesionalizantes no se impartan como planes de contingencia para garantizar la calidad académica y el perfil profesional.
5. No se crearán cursos para planes de contingencia de mallas créditos o mallas no vigentes habilitadas para el registro de títulos.
6. Los cursos bajo la modalidad de Tutoría de Reconocimiento deberán ser aprobados por la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico previa coordinación con Vicerrectorado Académico para la habilitación de la opción en el Sistema de Gestión Académica por parte de la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica.
7. Posterior al proceso de matrícula ordinaria se verificará y se establecerá el número de paralelos de acuerdo con el proyecto de creación de la carrera y la demanda real del proceso académico.

8. Los horarios por nivel deben realizarse en una franja horaria, considerando la naturaleza de la carrera se podrá programar no más de dos franjas horarias de forma continua (matutino/vespertino o vespertino/nocturno). Los profesores podrán laborar en dos jornadas siempre que sean consecutivas.
9. Las carreras y/o programas nuevos que inician el primer nivel de la malla curricular, planificarán preferentemente sus actividades académicas en sistema modular.
10. Para mejorar la tasa de titulación las Unidades Académicas deberán fomentar las diferentes modalidades de titulación entre los estudiantes, priorizando examen complejo, sistematización de experiencias, implementación de proyectos.

Lineamientos específicos para el componente Investigación

La distribución y asignación de carga horaria para investigación se realizará semestralmente y podrá ser renovada de acuerdo con la evaluación de la Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos, de forma directa o a través de las Comisiones de Investigación de las Unidades Académicas, considerando la planificación del proyecto de investigación, producción científica y los productos planificados por las unidades académicas en su plan estratégico de investigación PEI-POA del periodo correspondiente.

Las actividades de investigación se distribuyen según las siguientes orientaciones:

1. Los profesores ocasionales a medio tiempo, tiempo parcial y servicios profesionales no podrán contar con carga horaria para actividades de investigación; salvo casos excepcionales autorizados por Rectorado.
2. Los profesores que hayan contado con carga horaria en los periodos 2024(1) y 2024(2), deberán estar registrados en el Sistema de Registro, Acreditación y Categorización de Investigadores Nacionales y Extranjeros de la SENECYT.
3. Los docentes que hasta la presente fecha han tenido horas para desarrollar actividades de investigación, deberán entregar a la Comisión de Investigación de su Facultad/Extensión un informe con toda la evidencia de producción científica y cumplimiento de lo programado, esto se realizará por semestre. La información recopilada y sistematizada será remitida a la Dirección de Investigación, Publicación y Servicios Bibliográficos al final de cada período académico.
4. Las horas de investigación de estos docentes estarán sujetas al análisis/evaluación de los resultados obtenidos por parte de la Comisión de Investigación.
5. Los docentes que tuvieron horas asignadas para esta actividad de investigación en el período 2024(1) y 2024(2), y cuentan con producción científica publicada o aprobada para publicación en los períodos académicos antes mencionados y reportada ante la Comisión de Investigación de la Facultad/Extensión, se les podrá asignar horas para esta actividad en el 2025, de encontrarse participando en el proyecto de investigación.
6. Los docentes que tuvieron horas asignadas para esta actividad de investigación en el período 2024(1) y 2024(2), y no poseen producción científica publicada o aprobada para publicación en dichos períodos académicos, ni cuentan con información reportada en el módulo de investigación del SGA, deberán solicitar al Consejo de Facultad/Extensión de forma debidamente justificada y documentada la asignación de carga horaria en el periodo 2025. Será responsabilidad del Consejo de Facultad/Extensión la validación de la justificación y la asignación de la carga horaria de estos profesores.
7. Los profesores que, sin haber sido miembro de un proyecto de investigación, por primera vez participen en proyectos de investigación en calidad de líder, colíder o miembro se le asignará la carga horaria correspondiente, la cual será sometida a evaluación a la culminación del periodo académico, pudiendo solicitar de manera justificada una prórroga de un período académico para cumplir con los productos que avalen su categoría de investigador. La Comisión de Investigación deberá brindar acompañamiento y asesoría a los investigadores de su Facultad/Extensión.

8. El cambio de categoría de investigador o el retiro de las horas de investigación en un período académico se podrá dar en caso de que el personal académico no cumpla con los productos estipulados para su categoría asignada o en su defecto que no presente evidencia alguna sobre el proceso de publicaciones planificado o cronograma de ejecución del proyecto de investigación.
9. Las Comisiones de Investigación de las Unidades Académicas en la emisión de informe técnico que avale el desempeño del personal académico, considerarán el momento del inicio del proceso y el tiempo del proceso de publicación por parte de la Revista o Editorial; debiendo el profesor hacer entrega de los descargos correspondientes en un tiempo de prórroga que no será mayor a un periodo académico. La información entregada por la Comisión de Investigación será validada y avalada por la Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos para asegurar su objetividad.
10. El presidente de la Comisión de Investigación de la Facultad/Extensión deberá ser miembro de un proyecto de investigación con carga horaria para las actividades de investigación.
11. El presidente de la Comisión de Investigación de la Facultad/Extensión realizará lo siguiente:
 - a) Planificar la gestión de la ciencia e innovación de la Facultad/Extensión, hacia resultados de pertinencia, publicación, propiedad intelectual, reconocimientos y evaluación.
 - b) Gestionar ante el Consejo de Facultad/Extensión los programas y proyectos de investigación.
 - c) Aplicar la metodología de integración de los alumnos investigadores internos y externos.
 - d) Gestionar y reportar la publicación científica del claustro docente en todos sus niveles de las funciones sustantivas a la dirección institucional.
 - e) Gestionar el incremento de docentes investigadores acreditados por la SENESCYT
12. Los miembros de la Comisión de Investigación serán uno por cada carrera, de sus miembros deberá elegir al presidente por la Facultad/Extensión.

Productos de investigación

Para la asignación de carga horaria para investigación se considerará la categoría en la que se encuentre ubicado el profesor al momento de la planificación académica. Para la asignación de una categoría el profesor deberá acreditar como requisito el contar con productos de investigación, pudiendo ser de dos tipos: Base y Complementario.

- 1) **Productos base:** es el producto de investigación mínimo que se debe entregar para validar la categoría de horas asignadas.
- 2) **Productos complementarios:** son los productos de investigación que pueden remplazar a los productos base para la validación de la categoría de horas asignadas.

Para alcanzar cada categoría, el profesor deberá evidenciar en el Módulo de Investigación del SGA el o los productos base o en su defecto, los productos complementarios, solo se consideran para la asignación de carga horaria los productos publicados o aceptados para publicación de los dos períodos académicos previos.

Tabla 1.- Descripción de productos base y complementarios

Código	Descripción del producto
P1	Artículo en revistas de impacto mundial indexada en SJR o JCR factor de impacto Q1 o Q2, en las bases SCOPUS o WOS
P2	Artículo en revistas de impacto mundial indexada en SJR factor de impacto Q3 o Q4, en las bases SCOPUS o WOS
P3	Artículo en revistas de impacto regional indexada en Scielo o Redalyc
P4	Artículo en revistas de impacto regional indexada en Latindex catálogo externo a la Universidad Eloy Alfaro de Manabí
P5	Artículo en revistas de impacto regional indexada en Latindex catálogo de la Universidad Eloy Alfaro de Manabí
P6	Libro indexado en SCOPUS o WOS
P7	Capítulo de libro indexado en SCOPUS o WOS

P8	Libro con revisión par con ISBN
P9	Capítulo de libro con revisión par con ISBN
P10	Artículos que acrediten revisión por pares con ISBN en congresos o conferencias reconocidas nacional e internacionalmente
P11	Propuesta de proyecto de investigación nueva entregada en una convocatoria de proyectos de investigación evaluada por pares con fondos externos (nacional o internacional) a la ULEAM
P12	Propuesta de proyecto de investigación nueva entregada en una convocatoria de proyectos de investigación evaluada por pares con fondos de la ULEAM
P13	Propuesta de proyecto de investigación aprobada en una convocatoria de proyectos de investigación evaluada por pares con fondos externos a la ULEAM
P14	Propuesta de proyecto de investigación aprobada en una convocatoria de proyectos de investigación evaluada por pares con fondos de la ULEAM
P15	Entrega de patentes de invención, prototipos y software.

Fuente: Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliotecarios

Categorías de Investigadores Uleam

Para la asignación de carga horaria en la planificación académica se considerarán los criterios técnicos generales para la distribución de actividades de investigación y actividades de gestión del documento institucional **Políticas de distribución y aprobación de la carga horaria del personal académico de la Uleam**. Este documento dispondrá de una categorización para la asignación de horas de investigación para los profesores que participen como líderes, colíderes, miembros de proyecto de investigación, así como los docentes en formación doctoral y aquellos docentes ligados a procesos de investigación formativa.

Tabla 2.- Categorías de acuerdo con su participación en actividades investigativas

Categoría	Horas por semana
Líder y colíder de proyectos de investigación	8
Miembros de proyectos de investigación	6
Responsable de Revista Científica	4 a 6
Miembro Académico de revista científica	4

Fuente: Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliotecarios

Cuando al profesor no se le asigne la carga horaria establecida en la tabla anterior, el Decano/a de la Facultad/Extensión deberá justificar ante la Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos la reducción de la carga horaria de las actividades de investigación.

Cada una de estas categorías tiene asignado un número mínimo de productos de investigación que deben ser registrados en el Módulo de Investigación del SGA (Tabla 3) para poder validar las horas de investigación planificadas en el periodo académico y ser considerando dentro de la respectiva categoría para la participación en actividades de investigación.

Tabla 3.- Productos de investigación para alcanzar la categoría

Categoría	Cantidad	Código del producto base y complementario
Líder y colíder de proyectos de investigación	1	P1; P2; P3; P6; P7; P8; y P9
	2	P10; P11; P12; P13; P14; y P15
Miembros de proyectos de investigación	1	P4; y P5
	2	P10
Docentes en procesos de formación doctoral	1	P1; P2; P3; P6; P7 y P13.
Docentes ligados a procesos de investigación formativa	1	P4; P5; P9; P10; P12; P14; y P15

Fuente: Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliotecarios

Nota: Los productos de investigación en colaboración se considerarán los mismos, hasta tres autores en una misma categoría.

Lineamientos específicos para el componente Vinculación

Las actividades de Vinculación con la Sociedad se dividen en:

1. Responsable de la Facultad/Extensión: planifica la gestión de la transferencia social de conocimientos en las comunidades a través de los proyectos de intervención social. Monitorea y evalúa la gestión de la vinculación y su pertinencia social; es un docente escogido por Facultad/Extensión de entre los Miembros de la Comisión de Vinculación.
2. Los miembros de la Comisión de Vinculación son el apoyo de la gestión del responsable de la Facultad/Extensión, y serán designados líderes de los proyectos; Se considerará para su designación que exista un líder por cada proyecto vigente en la Facultad/Extensión.
3. El docente supervisor realiza la transferencia a través de la metodología indicada en el proyecto de intervención social, ejecutan la vinculación en las comunidades. Mínimo 8 horas de gestión para esta actividad.

Considerando las características de las actividades de vinculación, los profesores ocasionales a medio tiempo, tiempo parcial y servicios profesionales no podrán contar con carga horaria para actividades de vinculación.

Lineamientos específicos para las actividades de gestión académica

Profesores con actividades de gestión académica

Se entenderá por gestión académica todas las actividades de soporte que se realizan en la Universidad y en las Unidades Académicas para poder desarrollar las actividades de docencia, investigación y vinculación que se han regulado en esta política.

Los profesores de medio tiempo, tiempo parcial y servicios profesionales, **NO PODRÁN** realizar actividades de gestión a ningún nivel de la estructura orgánica de la Universidad.

Detalle de funcionarios con carga de gestión:

1. Rector/a.
2. Vicerrector/a.
3. Decanos/as.
4. Subdecanos/as de Facultades.
5. Presidente/a Comisión Académica en Extensiones.
6. Director/a de Direcciones Institucionales.
7. Director/a o Coordinador/a de Carrera Vigente.
8. Docentes gestores académicos en Dirección de Gestión y Desarrollo Académico:
 - a) Gestor/a de Titulación y Tutorías Académicas.
 - b) Gestor/a de Prácticas preprofesionales.
 - c) Gestor/a de Oferta Académica.
 - d) Gestor/a de Seguimiento al Sílabo.
 - e) Gestor/a de Seguimiento a Graduados
9. Presidente de Comisión de Investigación, Aseguramiento de la Calidad, Vinculación con la Sociedad y Prácticas Preprofesionales (uno por Facultad/Extensión).
10. Miembro docente de Comisión Académica (uno por carrera de acuerdo con anexo A).
11. Miembro docente de Comisión de Investigación, Aseguramiento de la Calidad, Vinculación con la Sociedad y Prácticas Preprofesionales.
12. Coordinador/a de Internado Rotativo (exclusivo para Medicina y Enfermería).
13. Responsable de Titulación (uno por carrera de acuerdo con Anexo A).
14. Responsable de Tutorías Académicas (uno por Facultad/Extensión).

15. Responsable de Observatorio Territorial en la Facultad/Extensión.
16. Miembros docentes del Órgano Colegiado Superior.
17. Responsable de Bienestar e Inclusión (uno por Facultad/Extensión).
18. Responsable de Club Universitario (Extracurriculares)
19. Responsables y miembros de Revistas Científicas.
20. Miembros del CEISH.
21. Director Instituto de Posgrado.

Estructuración de las comisiones de facultad y coordinaciones de procesos académicos
Las Comisiones de Facultad/Extensión serán estructuradas de la siguiente manera:

Tabla 4.- Criterios para la asignación de horas de actividades de dirección

Actividad Directiva/Comisión	Área del conocimiento	Número de carreras	Número de miembros docentes	Horas de gestión	Horas clases
Decanos	Distribución de áreas	N/A	1	32 a 40	0 a 4
Subdecanos de Facultad	Distribución de áreas	N/A	1	26 a 32	4 a 8
Directores Institucionales	N/A	N/A	N/A	40	0
Directores / Coordinadores de Carrera	Carreras vigentes	Revisar Anexo A	1	20	8 a 12
Miembros integrantes del Órgano Colegiado Superior	N/A	N/A	N/A	2 a 4	16

Las Carreras no vigentes o no vigentes habilitadas para el registro de títulos deberán ser asumidas por los Directores/Coordinadores de las carreras que se encuentren vigentes en las Unidades Académicas.

Los Directores Institucionales podrán ejercer la docencia a tiempo parcial en las carreras ofertadas por la Uleam, fuera de su horario establecido en la planificación de la Unidad Académica a la que corresponden y debidamente certificado por la Dirección de Talento Humano.

Tabla 5.- Criterios para la asignación de horas de gestión en comisiones de Facultad

Actividad Directiva/Comisión	Área del conocimiento	Número de carreras	Número de miembros docentes	Horas gestión	Horas clases	Presidente	Horas gestión	Horas clases
Miembro de Comisión Académica	Carreras vigentes	N/A	Revisar Anexo A	16	12	N/A	N/A	N/A
Responsable de Titulación	N/A	N/A	Un docente por Carrera (Anexo A)	12	14 a 16	N/A	N/A	N/A
Comisión de Investigación	Comisión de Unidad Académica	N/A	Un miembro por cada carrera (Anexo A)	12	16	DDEM	12 a 14	12
Comisión de Vinculación	Responsable Unidad Académica	N/A	Docente de la Facultad	16	12	DDEM	N/A	N/A
	Comisión de Unidad Académica	N/A	Miembro corresponde al Líder de cada proyecto vigente	12	16	N/A	N/A	N/A

Comisión de Aseguramiento de la Calidad	Comisión de Unidad Académica	N/A	Un miembro por cada carrera (Anexo A)	12	16	DDEM	12 a 16	12
Responsable de Prácticas Preprofesionales	Responsable de Unidad Académica	N/A	Un miembro por cada carrera (Anexo A)	8	16	DDEM	12	12
Tutorías Académicas	Responsable de Unidad Académica	N/A	Un docente por Unidad Académica	2	16 a 18	N/A	N/A	N/A
Director de Instituto de Posgrado	Docente por Instituto de Posgrado de Unidad Académica		1	40	0 a 4	N/A	N/A	N/A
Director de revista científica	Uno por revista		1	8	16	N/A	N/A	N/A
CEISH	Un comité por universidad		9	6	16	SDTC	6	16

Leyenda:
DDE = Delegado por el Decano de Extensión

DDEM = Designado por el Decano de entre los miembros.

SDTC = Se define a través de convocatoria

Considerando las particularidades de las Extensiones, Sedes o Campus se establece en la tabla 6, los criterios para la asignación de las horas de gestión para las comisiones.

Tabla 6.- Criterios para la asignación de horas de gestión en comisiones en Extensiones/Sedes/ Campus

Actividad Directiva/Comisión	Área del conocimiento	Número de carreras	Número de miembros docentes	Horas gestión	Horas clases	Presidente	Horas gestión	Horas clases
Presidente Comisión Académica Extensión	Extensión	N/A	Un presidente	N/A	N/A	DDE	16 a 20	12
Miembro de Comisión Académica	Carreras vigentes	N/A	Revisar Anexo B	16	12	N/A	N/A	N/A
Responsable de Titulación	N/A	N/A	Un docente por Carrera (Anexo B)	12	14 a 16	N/A	N/A	N/A
Comisión de Investigación	Comisión de Unidad Académica	N/A	Un miembro por cada carrera (Anexo B)	12	16	DDEM	12 a 14	12
Comisión de Vinculación	Responsable Unidad Académica	N/A	Docente de la Extensión	16	12	DDEM	N/A	N/A
	Comisión de Unidad Académica	N/A	Miembro corresponde al Líder de cada proyecto vigente	12	16	N/A	N/A	N/A
Comisión de Aseguramiento de la Calidad	Comisión de Unidad Académica	N/A	Un miembro por cada carrera (Anexo B)	12	16	DDEM	12 a 16	12
Responsable de Prácticas Preprofesionales	Responsable de Unidad Académica	N/A	Un miembro por cada carrera (Anexo B)	8	16	DDEM	12	12
Responsable de Bienestar e Inclusión	Responsable de Unidad Académica	N/A	Un docente por Extensión	8	14 a 16	N/A	N/A	N/A
Tutorías Académicas	Responsable de Unidad Académica	N/A	Un docente por Extensión	2	16 a 18	N/A	N/A	N/A

Leyenda:
DDE = Delegado por el Decano de Extensión

DDEM = Designado por el Decano de entre los miembros.

Consideraciones Generales:

Las comisiones responderán ante el Decano y/o Subdecano de acuerdo con sus responsabilidades.

Los miembros de las comisiones deben ser profesores titulares.

El POA de acuerdo con el art. 186 numeral 4 del Estatuto Uleam, su elaboración será coordinada por el Director/a de Carrera con el/la miembro docente de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de las carreras, quienes realizarán el respectivo acompañamiento; adicionalmente serán los responsables de generar los reportes del aplicativo Uleam Planifica y entregarlo periódicamente al Decano/a de la Unidad Académica.

La elaboración del plan de perfeccionamiento docente de la Facultad, Sede o Extensión de acuerdo con el art. 171 numeral 11 del Estatuto Uleam, será responsabilidad de la Comisión Académica de la Facultad, Sede o Extensión. Los directores de carrera deben presentar como insumo las necesidades de capacitación de las carreras a su cargo para su incorporación en el plan de perfeccionamiento docente.

Los responsables de procesos académicos se organizarán de la siguiente manera:

Tabla 7.- Criterios para la asignación de horas a responsables

Responsable	Número de estudiantes	Número de miembros docentes	Horas de gestión	Horas clases
Internado rotativo: Enfermería y Medicina	No aplica	1 por carrera	12	16
Responsable de Observatorio Territorial en la Unidad Académica	No aplica	1 por Unidad Académica	2 a 4 horas	16
Responsable de Club Universitario (Extracurricular)	No aplica	1 por Club según Informe de Bienestar	3 horas	16
Responsable de Seguimiento a Graduados	No aplica	1 por carrera (Facultades anexo A, Extensiones anexo B)	4 horas	16

Nota:

De entre los responsables de seguimiento a graduados por carrera se designará un responsable por Facultad/Extensión.

Se asignará un responsable de seguimiento a graduados a las carreras vigentes que cuenten con graduados en dicha oferta.

A más del responsable de Seguimiento a Graduados el Decano/a designará un administrativo en cada unidad académica para operativizar el proceso de seguimiento a graduados, en coordinación con el responsable de Seguimiento a Graduados de la Unidad Académica.

Los miembros docentes asignados para gestión al observatorio territorial tendrán la responsabilidad de diseño, elaboración y aplicación de metodologías de investigación básica, aplicada y experimental.

Franjas horarias para reuniones técnicas con personal de gestión

Para la coordinación institucional de reuniones de gestión se observará la siguiente franja horaria:

Tabla 8.- Franjas horarias para las reuniones de las actividades de gestión

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
7:00 a 8:00	IMPARTICIÓN DE CLASES: [DECANOS, SUBDECANOS, DIRECTORES/AS DE CARRERA]		Reunión de Decanos/as, Subdecanos y directores/as institucionales	IMPARTICIÓN DE CLASES: [DECANOS, SUBDECANOS, DIRECTORES/AS DE CARRERA]		
8:00 a 9:00						
9:00 a 10:00	Vinculación y Emprendimiento (Responsable Dirección de Vinculación)	Investigación (Presidente Comisión de Investigación)	Sesiones de Consejo Académico	Comisión Especializada para la promoción (primer jueves de cada mes)	Tutorías académicas (DGDA)	
10:00 a 11:00						
11:00 a 12:00				Prácticas Preprofesionales e Internados Rotativos.		
12:00 a 13:00	FRANJA DESTINADA A ALMUERZO					
13:00 a 14:00	FRANJA DESTINADA A ALMUERZO					
14:00 a 15:00	IMPARTICIÓN DE CLASES: [DECANOS, DIRECTORES/AS DE CARRERA]					
15:00 a 16:00	CEISH	Reunión Intradepartamental	Seguimiento a graduados (DGDA)	Subdecano (presidente de Comisión Académica) de Extensión (DGDA) [incluye a los responsables de titulación]	Gestión y aseguramiento de la calidad (presidentes Comisiones de Aseguramiento de la Calidad) CEISH*	Responsable de Bienestar e inclusión universitaria
16:00 a 17:00						
17:00 a 18:00						
18:00 a 19:00	IMPARTICIÓN DE CLASES: [DECANOS, SUBDECANOS, DIRECTORES(AS) DE CARRERA]					
19:00 a 20:00						
20:00 a 21:00						

*El jueves las reuniones del CEISH serán en horario de 14h00 a 17h00

La franja horaria de las comisiones y coordinadores de procesos sustantivos serán de uso semanal para las reuniones periódicas al interno de las Unidades Académicas según el sistema de trabajo de cada dirección o responsable. Las Direcciones de las actividades sustantivas tendrán reuniones mensuales o quincenales con los involucrados a nivel de las Unidades Académicas para las orientaciones técnicas sobre los procesos bajo su responsabilidad.

Es responsabilidad de los directores de carrera el respeto de la franja horaria de los profesores que cuentan con actividades de gestión relacionadas con las actividades sustantivas institucionales. En todo momento se velará por evitar conflicto con las horas de clases asignadas en las diferentes carreras en las que imparten asignaturas en el período académico.

Lineamientos específicos para el componente Docencia: Organización curricular Semestral

Para las carreras que se ofertan en organización curricular semestral, es decir, que cuenta con horarios para cumplir con actividades planificadas en un horario semestral.

1. La planificación del distributivo garantizará la asignación de horas para el profesor titular en su Facultad/Extensión.
2. Los profesores titulares de la Universidad deberán tener de 18 hasta 20 horas de clases. La variabilidad de las horas dependerá de la combinación de la docencia con horas de investigación, vinculación o gestión según lo descrito en la tabla 2, 4, 5, 6, 7 y 9.
3. Se excluye del numeral anterior a los Directores Departamentales, Decanos, Subdecanos, Directores de Carrera.
4. Los profesores no titulares de la Universidad se contratarán prioritariamente para la docencia con 14 a 16 horas para el dictado de clases (dedicación medio tiempo); en casos

NOMBRE DEL DOCUMENTO: POLÍTICAS INSTITUCIONAL	CÓDIGO: ULEAM-PI-001
	VERSIÓN: 1
	Página 13 de 23

excepcionales y previa autorización del Rector podrán asumir una mayor carga horaria (22 a 24 horas de clases con dedicación a tiempo completo).

5. Solo los docentes con nombramiento podrán tener horas de gestión. Los profesores no titulares previa autorización de Rectorado, que hayan justificado la necesidad, especificidad y/o el perfil requerido para la actividad de gestión podrán ejercer actividades de gestión en la Unidades Académicas.
6. Las horas de investigación se asignarán de manera exclusiva a los docentes que consten como miembros en los proyectos de investigación aprobados por la Dirección de Investigación, que será certificado por la Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos previo a la generación de los horarios de los docentes.
7. Los docentes que contaron con horas de investigación en el período académico anterior, para contar nuevamente con la carga horaria en el presente período académico deberán presentar las evidencias pertinentes de su actividad investigativa: artículo presentado y/o aceptado, patente en trámite y/o aprobada.
8. La participación en proyectos de investigación no implica que se deba impartir menos horas de clases de las ya establecidas en el numeral 2.
9. Los proyectos de vinculación de las carreras y/o programas se establecerán como proyectos institucionales de vinculación, bajo la gestión de la Dirección de Vinculación y Emprendimiento.
10. Las horas destinadas para supervisión de vinculación y prácticas preprofesionales se asignarán como carga horaria que conste en el distributivo del docente.
11. Las horas de gestión se destinarán a través de las estructuras aprobadas y gestionadas en el estricto cumplimiento de lo descrito en la tabla 2, 4, 5, 6, 7 y 9.
12. En los casos de horas para actividades de docencia (excepto dictado de clases), vinculación y gestión; la aplicación del rango de horas será responsabilidad del Consejo de Facultad/Extensión en el marco de los límites de horas propuestos en la tabla 2, 4, 5, 6, 7 y 9.
13. Cuando no se disponga del perfil necesario para la impartición de asignaturas profesionalizantes, previa autorización del Rectorado, se permitirá la contratación de administrativos titulares para completar la planta docente con dedicación de tiempo completo, dejando su trabajo administrativo que realizaba en estado pasivo.
14. Los docentes que no están planificados para impartir clases en periodos extraordinarios (áreas de la Salud) o periodos adicionales participarán en los planes de capacitación y/o actividades complementarias de docencia debidamente justificadas y evidenciadas.
15. Para los Técnicos Docentes para el Área de la Salud se priorizará la contratación con dedicación de tiempo completo al personal administrativo titular que cumpla con el perfil, dejando su trabajo administrativo que realizaba en estado pasivo.
16. El Rectorado, Vicerrectorados y Direcciones Departamentales no podrán contar con docentes asignados como Miembros de Despacho o con horas de gestión. Se exceptúa de lo anterior los docentes que previa justificación de la necesidad institucional sean requeridos para dicha función.

Consideraciones específicas

Durante el período académico 2025(1) y 2025(2), la dedicación horaria del **personal académico titular** a tiempo completo no podrá superar las 20 horas semanales de clases. El personal académico titular a medio tiempo no podrá superar las 12 horas semanales de clases. El personal académico titular de dedicación a tiempo parcial deberá dictar entre 5 a 11 horas semanales de clases.

Los docentes titulares que se dedican exclusivamente a la docencia tendrán una carga horaria de 18 hasta 20 horas semanales de clases y hasta 24 horas el personal ocasional; acompañadas de sus actividades obligatorias de docencia y las horas aleatorias según la necesidad de la Facultad/Extensión.

Los docentes titulares serán planificados en la Facultad/Extensión a la que pertenecen; en caso de requerir un perfil profesional para cubrir una vacante, se deberá solicitar a las Unidades Académicas la disponibilidad de tiempo de profesores titulares que cumplan con el perfil solicitado. Únicamente cuando la planta docente de titulares de la Uleam estuviera completa con su carga horaria o no se cuente con el perfil requerido, se procederá a planificar con el personal ocasional. Este proceso será gestionado por la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico.

El **personal académico ocasional** a tiempo completo no podrá impartir menos de 22 horas semanales de clase ni superar las 24 horas semanales de clase, en tanto que el personal académico ocasional a medio tiempo no podrá impartir menos de 14 horas ni superar las 16 horas semanales de clase. El personal académico no titular de dedicación a tiempo parcial no podrá superar las 11 horas semanales de clases.

De acuerdo con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, las actividades obligatorias adicional a la impartición de clases son:

- Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas.

Considerando la importancia de las tutorías académicas como un servicio educativo para satisfacer las necesidades de los estudiantes, como una respuesta educativa tanto a nivel individual como grupal, además de un derecho de los estudiantes que contribuye a elevar la calidad del proceso de enseñanza–aprendizaje y a su formación, tal como lo establece el Reglamento de Régimen Académico Interno y el Reglamento de Tutoría Académica, adicional a las estipuladas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se considera obligatoria la asignación de carga horaria para la siguiente actividad:

- Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;

La distribución de las horas de docencia obligatorias se realizará de la siguiente forma:

- Por cada asignatura asignada al profesor, una (1) hora de planificación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros.
- Por cada asignatura asignada al profesor, una (1) hora de Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente.
- Por cada paralelo que el profesor asuma, una (1) hora de Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el Reglamento Interno, el personal académico titular y ocasional deberá dedicar por cada hora de clase que imparta hasta una hora a otras actividades de docencia, mientras que el mínimo corresponderá al sesenta por ciento (60%) del total de horas de clase.

Tabla 9.- Criterios para la asignación de horas de docencia

Actividad de docencia	Ratio	Horas asignadas	Sistema de verificación
-----------------------	-------	-----------------	-------------------------

AD1. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título de grado	Un docente por cada 2 proyectos de titulación Se considerará la modalidad y grado de complejidad del proyecto de titulación.	1 a 6 horas semanales	Programa de Titulación de la carrera aprobado por el Consejo de Facultad/Extensión.
AD2. Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio	Un docente por Finca/Laboratorio	Hasta 16 horas semanales	Plan de actividad práctica entregado junto con el sílabo. Proyecto de producción en fincas/laboratorio.
Tutoría Académica modalidad Inclusión, para estudiantes con discapacidad.	Un docente por cada 5 estudiantes	Hasta 4 horas semanales	Registro de estudiantes con discapacidad de Bienestar Universitario. Adaptación curricular en el sílabo.
Participación y organización de colectivos académicos de docencia	N/A	1 hora por docente	Actas técnicas de reunión semanal/quincenal del colectivo.
Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza	Docente de la asignatura que participa en el proyecto de investigación formativa	Hasta 4 horas semanales	Proyecto de investigación formativa aprobado y en desarrollo a través del sílabo de la asignatura.
Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del SNNA.	N/A	4 horas por asignatura supervisada	Registro de reuniones de la Dirección de Admisión y Nivelación.
Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas preprofesionales.	Un docente por cada 10 estudiantes hasta un máximo de 20 estudiantes.	Hasta 8 horas semanales	Programa de prácticas de la carrera aprobado por el Consejo de Facultad/Extensión y validado por la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico.
Internados rotativos área de la salud	Se guiará según la normativa del UAD del Ministerio de Salud Pública y CES: Un docente por cada 8 estudiantes de grado.	4 horas semanales de docencia y hasta 8 horas de prácticas asistidas por el docente	Planificación de Internado Rotativo aprobado por el Consejo de Facultad/Extensión.
Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;	Un responsable por Facultad/Extensión	Hasta 12 horas semanales	Proyecto de vinculación aprobado por el Consejo de Facultad/Extensión y registrado en la Dirección de Vinculación y Emprendimiento.
	Un miembro por cada proyecto de Vinculación (líder)	Hasta 12 horas semanales	
	Un docente supervisor por paralelo	De 2 a 8 horas semanales	

Lineamientos específicos para el componente Docencia: Organización curricular Modular

Para las carreras que se ofertan en organización curricular modular, tanto para carreras de grado como carreras técnico-tecnológicas, se considerará lo siguiente:

1. La planificación de los módulos se realizará en bloques. Las carreras de grado se estructurarán en 4 bloques por semestre y las carreras técnicas-tecnológicas se estructurarán en 5 bloques.

Carreras	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Bloque 5
Grado	Semana 1 a Semana 4	Semana 5 a Semana 8	Semana 9 a Semana 12	Semana 12 a Semana 16	-----

NOMBRE DEL DOCUMENTO: POLÍTICAS INSTITUCIONAL	CÓDIGO: ULEAM-PI-001
	VERSIÓN: 1
	Página 16 de 23

Técnico-Tecnológica	Semana 2 a Semana 4	Semana 5 a Semana 7	Semana 8 a Semana 10	Semana 11 a Semana 13	Semana 13 a Semana 16
---------------------	------------------------	------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------

2. Los profesores titulares y ocasionales con dedicación a tiempo completo y medio tiempo se planificarán en las carreras modulares de conformidad a lo establecido en los lineamientos para la organización curricular semestral para el número de horas clases, actividades de gestión, vinculación e investigación.
3. Los proyectos de vinculación de las carreras modulares deberán ser ejecutados y supervisados por profesores titulares u ocasionales. Los profesores por servicios profesionales considerando su excepcionalidad y particularidad de relación laboral no podrán realizar actividades de vinculación.
4. El personal académico por servicios profesionales considerando lo estipulado en el Art. 162 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES, no podrá impartir más de tres (3) módulos o 176 horas de clases por periodo académico, indiferentemente de la unidad académica.
5. Las horas de las actividades obligatorias de docencia, se distribuirán de conformidad con lo detallado a continuación:
 - a) Por cada módulo asignado al profesor, una (1) hora por semana que conformen el bloque, para planificación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros.
 - b) Por cada módulo asignado al profesor, hasta dos (2) horas por semana que conformen el bloque, para Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente.
 - c) Por cada módulo asignado al profesor, una (1) hora por semana que conformen el bloque, para Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas.

4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

Los horarios de las distintas asignaturas de la carrera deberán elaborarse según los estudiantes, por lo que las asignaturas de un mismo nivel no tendrán horarios cruzados o traslapados; es decir, el horario ofertado debe permitir al estudiante cursar todas las asignaturas de un nivel en un mismo periodo académico. Si se abre más de un paralelo para una asignatura considerando las necesidades institucionales, podría ofertarse en jornadas distintas.

Se considerará además las siguientes regulaciones:

- 1) Los horarios asignados a las asignaturas de un nivel de la malla curricular no podrán tener separaciones entre ellos mayores a una (1) hora entre asignaturas, solo en casos excepcionales y considerando las necesidades de las asignaturas profesionalizantes que requieran realizar actividades en fincas o laboratorios se podrá dejar un espacio entre asignaturas de dos (2) horas.
- 2) Los Directores de Carrera en colaboración con la Comisión Académica elaborarán los horarios considerando las franjas horarias de gestión, de tutoría académica y de titulación definidos en esta guía y por los coordinadores de estos procesos en las unidades académicas. Será responsabilidad de la Comisión Académica y de los Directores de Carrera la observancia de las franjas horarias a los profesores con actividades de gestión académica.
- 3) El borrador de los horarios de clase será socializados con el presidente de la Asociación, para su conocimiento previo a su aprobación definitiva, el acta de socialización constará como parte del expediente de planificación académica de la unidad académica.
- 4) Los horarios deberán considerar la naturaleza y complejidad de las asignaturas al distribuir las horas de clases. El número de horas de una franja de clases deberá responder a la planificación del profesor y la dinámica de la asignatura. Ningún profesor podrá tener más


de tres horas de clases consecutivas de una misma asignatura, salvo en los casos que correspondan a asignaturas con mayor número de horas prácticas o procesos productivos; al día podrá tener hasta seis horas si su dedicación es a tiempo completo.

- 5) Los cursos de la unidad de titulación (Fase de Diseño y de Resultados) se establecerán en el horario de clases por nivel en cada carrera, evitando que dichos cursos se encuentren en el horario de otras actividades (Vinculación con la Comunidad y/o Prácticas Preprofesionales) que no permitan la asistencia del estudiante. Los cursos de la unidad de titulación que no cuenten con estudiantes hasta la semana 4 de clases se desactivarán. Si hay paralelos que cuenten con estudiantes registrados, pero la totalidad de ellos no asista a las actividades planificadas deberán ser reportadas las inasistencias y realizada la gestión pertinente para el retiro de los estudiantes e inactivación del curso.
- 6) Para la supervisión de práctica y participación en proyectos de vinculación con la sociedad, cada carrera establecerá el día y franja horaria en que los docentes con esta actividad deberán acudir a los lugares donde hayan sido asignados según el programa de prácticas o proyecto de vinculación aprobados por el Consejo de Unidad Académica. Esta franja deberá coincidir con la asignación de horas para estudiantes y docentes. La planificación deberá garantizar que el total de horas asignadas a esta función sea continuo (seguidas) evitando que se traslape con otras actividades de su horario, sobre todo horas de docencia o del componente práctico experimental; permitiendo que se pueda realizar el proceso de supervisión, así como la documentación de seguimiento respectiva. Estas actividades estarán restringidas para quienes cumplan funciones en Direcciones de Carreras.
- 7) Para los miembros de las comisiones internas de la Unidad Académica y responsables de carreras de diferentes procesos, se considerará en sus horarios las franjas horarias dispuestas por el Vicerrectorado Académico (Tabla 8) para el desarrollo de sesiones conjuntas semanales, quincenales o mensuales que sean convocadas.
- 8) Los horarios por nivel serán notificados oficialmente a la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico y publicados en la página web y carteleras de cada unidad académica inmediatamente después de su aprobación por el Consejo de Facultad/Extensión. La aprobación y publicación no podrá superar la fecha establecida para la matrícula extraordinaria del período académico.
- 9) Todos los horarios del docente serán firmados por el Decano, secretaria de Unidad Académica y el Profesor, previo a su archivo en la Comisión Académica. Una vez archivados solo se aceptarán cambios de fuerza mayor debidamente motivados.

NOTA: Las unidades académicas motivadamente podrán requerir la actualización de su distributivo previo al inicio del periodo académico. La Dirección de Gestión y Desarrollo Académico elaborará el informe al Consejo Académico de los cambios requeridos.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Los laboratorios de especialidad se utilizarán en grupos de estudiantes, dependiendo de los equipos habilitados para su uso, lo deciden en coordinación el Docente, el Director de carrera y Comisión Académica.
2. El responsable de Titulación se reporta directamente a Comisión Académica y se encarga de la coordinación del proceso de titulación de la Unidad Académica.
3. En cuanto al responsable de Bienestar Universitario de las Unidades Académicas, cuando ésta tenga más de 2000 estudiantes se asignarán estas funciones a dos docentes para la indicada actividad.
4. Se considerará un período académico intensivo a los ofertados por las carreras (excepción las carreras del área de la salud) por solicitud ante el Vicerrectorado Académico, para cumplir con la impartición de asignaturas de planes de contingencias o transición por ajustes curriculares sustantivos o no sustantivos. **No se podrá ofertar para mallas vigentes en desarrollo normal.**

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: POLÍTICAS INSTITUCIONAL	CÓDIGO: ULEAM-PI-001
	NOMBRE DE LA POLÍTICA: POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ULEAM	VERSIÓN: 1
		Página 18 de 23

5. Los períodos académicos ordinarios intensivos y los extraordinarios para el área de salud deberá contar con mínimo 5 semanas de clases presenciales, las que deberán cubrir el total de horas indicadas en la malla. Solo se ofertará la asignatura, curso o su equivalente si se alcanza a cubrir el número de cupos programados. Estos períodos serán requeridos al Vicerrectorado Académico para su organización y autorización. En apego a lo estipulado en el RRA emitido por el CES en su artículo 114 tercer párrafo: “*Los períodos académicos extraordinarios no podrán ser implementados para adelantar la titulación de los estudiantes*”, por lo cual no se podrá ofertar asignaturas del último nivel de la malla, ni asignaturas de la Unidad de Titulación.
6. Las carreras técnicas y tecnológicas que se encuentren adscritas a una Facultad o Extensión serán asumidas académica y administrativamente por dicha unidad académica, por lo tanto, los docentes y miembros asignados para la comisión académica, investigación, vinculación y los responsables de tutorías académicas y titulación de las carreras del área del conocimiento asumirán esas gestiones en las carreras técnicas.
- Es compromiso activo y permanente de todos los colaboradores de la Universidad y partes interesadas, el dar cumplimiento a esta política.
- Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD.
RECTOR ULEAM

Elaborado por:	Fecha de Elaboración:	Resolución OCS:	Fecha de aprobación:
Ing. Flor María Calero Guevara, Ph.D. Directora de Gestión y Desarrollo Académico	12 de diciembre de 2024	RESOLUCIÓN OCS-SO-001- No.002-2025	06 de enero de 2024

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA
“ELOY ALFARO” DE MANABÍ**

CERTIFICA QUE: La Política de Distribución y Aprobación de la Carga Horaria del Personal Académico de la ULEAM, para los períodos 2025-1 y 2025-2, fue aprobada por el Pleno del Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución OCS-SO-001-No.002-2025, adoptada en su Primera Sesión Ordinaria efectuada el 06 de enero de 2024.

Manta, 06 de enero de 2024

LO CERTIFICO

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General

ANEXO A

No.	Facultad	Carreras	Observación
1	Facultad de Ciencias de la Salud	• Medicina	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Odontología	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Enfermería	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Fonoaudiología • Fisioterapia • Terapia Ocupacional	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Laboratorio Clínico	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Psicología Clínica • Psicología	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Nutrición y Dietética	Un Director por el total de las carreras indicadas
2	Facultad de Ingeniería, Industria y Arquitectura	• Civil	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Marítima • Eléctrica	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Arquitectura	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Industrial	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Construcción Sismorresistente	Un Director por el total de carreras indicadas
3	Facultad de Ciencias de la Vida y Tecnológicas	• Agropecuaria • Agronegocios	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Agroindustria • Ambiental • Alimentos	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Tecnologías de la Información • Software • Ingeniería en Sistemas	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Biología	Un Director por el total de carreras indicadas
4	Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	• Educación Inicial • Educación Inicial Bilingüe	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Educación Especial • Educación Inclusiva	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Pedagogía de la actividad Física y el Deporte • Psicología Educativa	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Educación Básica • Educación Básica Bilingüe	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Pedagogía de la Lengua y la Literatura	Un Director por el total de carreras indicadas
		• Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros	Un Director por el total de carreras indicadas

		<ul style="list-style-type: none"> • Turismo • Turismo Sostenible 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Hospitalidad y Hotelería • Gestión Hotelera Internacional • Gastronomía 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Artes Plásticas • Sociología • Artes Escénicas • Arqueología • Diseño Textil e Indumentaria 	Un Director por el total de carreras indicadas
5	Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas • Gestión del Talento Humano 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Mercadotecnia 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad y Auditoría • Auditoría y Control de Gestión • Finanzas 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Comercio Exterior 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la Información Gerencial 	Un Director por el total de carreras indicadas
6	Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Criminología y Ciencias Forenses 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Economía 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Social 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación 	Un Director por el total de carreras indicadas
		<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación para Televisión, Relaciones Públicas y Protocolo 	Un Director por el total de carreras indicadas

ANEXO B

7	Extensión Chone	<ul style="list-style-type: none"> • Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros • Educación Básica • Artes Plásticas • Educación Inicial • Psicología Educativa • Pedagogía de las Ciencias Experimentales 	Dos Directores/Coordinadores de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Software • Tecnologías de la Información • Ingeniería en Sistemas • Alimentos • Agropecuaria 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Enfermería • Fisioterapia • Nutrición y Dietética 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas • Agronegocios 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Electricidad • Ingeniería Civil • Arquitectura 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Derecho 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
8	Extensión El Carmen	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Inicial • Educación Básica • Psicología Educativa 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad y Auditoría • Administración de Empresas • Auditoría y Control de Gestión • Finanzas 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Agropecuaria • Agronegocios • Alimentos • Software • Tecnologías de la Información • Derecho 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Enfermería 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Electromecánica 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
9	Extensión Pedernales	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las

		<ul style="list-style-type: none"> • Economía 	carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Enfermería 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura • Electromecánica 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Agronegocios • Biología • Agropecuaria 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Derecho 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Gastronomía • Turismo • Educación Inicial • Educación Básica 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
10	Extensión Sucre	<ul style="list-style-type: none"> • Hospitalidad y Hotelería • Turismo • Educación Inicial • Educación Básica • Gastronomía 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Derecho • Mercadotecnia • Gestión del Talento Humano 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas • Agronegocios • Contabilidad y Auditoría 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Construcción Sismorresistente 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
		<ul style="list-style-type: none"> • Enfermería 	Un Director/Coordinador de acuerdo con la organización de las carreras por áreas del conocimiento estipuladas por la Uleam
11	Unidad Académica de Formación Técnica – Tecnológica, Educación Virtual y Otras Modalidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gastronomía • Riego y Producción Agrícola • Electromecánica • Explotación y mantenimiento de equipos biomédicos 	Un Director/Coordinador de acuerdo a agrupación interna de carreras.
12	Sede Santo Domingo	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura • Ingeniería Civil • Administración de Empresas • Derecho 	Dirección de carreras es asumida por Director de Sede.
13	Campus Flavio Alfaro	<ul style="list-style-type: none"> • Software • Educación Inicial 	Dirección de carreras es asumida por el Director del Campus.

		<ul style="list-style-type: none"> • Electromecánica 	
14	Campus Pichincha	<ul style="list-style-type: none"> • Agronegocios • Educación Básica 	Dirección de carreras es asumida por el Director del Campus.
15	Campus Tosagua	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Inicial • Enfermería • Educación Básica • Derecho 	Dirección de carreras es asumida por los Directores/Coordinadores de esas carreras en la Extensión Chone.